OSTERLING ABOGADOS

ALERTA LEGAL – LABORAL Y TRIBUTARIO

Se habilita el pago de haberes y otras obligaciones laborales por medio de billeteras digitales

Ley Nº 32413

- Antecedentes
- Principales alcances de la ley
- ¿Qué deben tener en cuenta los empleadores?

Se habilita el pago de haberes y otras obligaciones laborales por medio de billeteras digitales

Antecedentes:

El 12 de julio de 2025 se publicó la Ley N.º 32413, que reconoce a la billetera digital como un medio de pago válido para el cumplimiento de haberes y otras obligaciones laborales en los sectores público y privado, con el objetivo de ampliar el uso de herramientas financieras digitales y promover una inclusión financiera más eficaz y eficiente en el país.

Principales alcances de la Ley:

Los principales alcances de la ley son los siguientes:

- **Acuerdo previo obligatorio:** Es necesario contar con el consentimiento del trabajador, al inicio o durante la relación laboral, para realizar el pago de haberes mediante billeteras digitales.

- **Principios, derechos y obligaciones aplicables:** Rigen los mismos aplicables al pago de haberes mediante una cuenta convencional.

- **Instrumentos de pago válidos**: El pago mediante billetera digital sólo es válido si está vinculada a:

  - i) Una cuenta de ahorros de una empresa del sistema financiero (incluye cuentas básicas).
  - ii) Una cuenta de dinero electrónico emitida por una empresa supervisada, con regulación sobre respaldo de fondos, límites operativos y seguridad.

OSTERLING ABOGADOS

- **Seguridad y límites operativos**: La Superintendencia de Banca y Seguros determinará los nuevos límites operativos para el uso de billeteras digitales en el pago de haberes.

- **Reglamentación**: El Ministerio de Economía y Finanzas debe aprobar el Reglamento de la Ley en un plazo de 90 días.

A tener en cuenta:

La Ley no impone el uso de billeteras digitales, sino que lo habilita como una alternativa adicional, sólo si el trabajador lo acepta voluntariamente.

En la medida en que plataformas como Yape o Plin operan a través de entidades del sistema financiero supervisadas por la SBS, y se encuentren debidamente autorizadas para ofrecer servicios de cuentas de ahorro o dinero electrónico, su uso para el pago de haberes resulta conforme con lo dispuesto por la Ley N.º 32413.

El pago de haberes y otras obligaciones laborales, mediante billeteras digitales, podrá deducirse como gasto o costo para efecto de la determinación del Impuesto a la Renta en tanto se utilicen los instrumentos de pago previstos en la Ley.

Se habilita el pago de haberes y otras obligaciones laborales por medio de billeteras digitales

Para más inormación o asesoría sobre este tema, comunicarse con:

ÁREA LABORAL

Ary Alcántara
aalcantara@osterlingfirm.com

Joyce Cieza
jcieza@osterlingfirm.com

Patricia Medina
lmedina@osterlingfirm.com

Sonia Alcántara
salcantara@osterlingfirm.com

Fernanda Monty
fmonty@osterlingfirm.com

Hanae Nakaya
hnakaya@osterlingfirm.com

ÁREA TRIBUTARIA

José Del Castillo
jdelcast@osterlingfirm.com

Gonzalo Echevarría
gechevarria@osterlingfirm.com

OSTERLING ABOGADOS